EL MAGISTERIO ESPANOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

URGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSENANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Relaction y Administracescen:

calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAROL.

S publics los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EXTRARSERO.

Trimes: re. 7 fr.

Semestro. 15 rs.

Semestro. 17 fr.

Semestro. 18 rs.

Semestro.

LOS SERORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES; Ex-Ministro. Universidad de Barcelona. S Moret y Prendergast... Santiene de Olésaga... Gabriel de la Puerta,. . José Laso. Josquin M. Sanromá. [. Luis M. Utor. . . . Lazare Bardon . M Llinds . le. Normal Central. Id. industrial de Barcelon Francisto da P. Rojas. Emilio Castelar. . . . ld. Veterinario de Madrid. Instituto del Noviciado. Tomás Santero.. . . . Colegio de San Cárlos. Facultod de Medicina de Cádiz. Federico Benjumeda.. . ld. de Ban Isidro. Antonio Casares. Universidad de SanUago. Leocadia Pagasartundua.. . . Escuela de Arquitectura. Gerénimo Borse. . . . Id. de Pintors y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

calle de Valverde, núm. 8, pral.

6 por carta al Birortor del periodico
y en las principales librorias.

EN LA ISLA DE CUBA

el únice autorizade para recibir suscriciones es D. A. Chao, rrepaganda literaria, calle de UReity, Esbana.

El pago cora astelantado en Hibrariano dol giro marino, tatras
del giro marino, tatras
de facil cobra, e en estica de franquese can carta cortificada.

Los anneios y comunicados, à preclos con recionales

Las cartes que exijan contestacion de beran acompañares del sette é settes correspondientes para verificario.

SECCION ORGANICA.

VAIVENES.

Desgracia grande, destino fatal tiene la Instruccion pública en España: víctima de las vicisitudes veleidosas de la política uda de las manos de unos á las de otros, in fijarso fundamentalmente el criterio que ha de presidir á su reorganizacion.

Para evitar estos grandisimos y fulestos inconvenientes en distintas ocasioles y repetidas veces hemos pedido una
legislacion terminante, una ley que por
sus origenes fuese respetada por todos los
patidos políticos, que suces vamente ocuparan el poder. A este fin propusimos los
nedios convenientes, y cada dia compruela la bondad de nuestros deseos la mardia de la política, poco propicia para deja á la Instruccion pública que ejerza su
acción para el porvenir y que desenvolviendoso sea un medio poderoso de regeletación.

Tan poco estables son las situaciones pliticas, que no es posible que durante tralquiera de ellas se pueda por los metios que hasta ahora se han empleado establecer en la enseñanza su verdadero traiter, poniendola en el caso de que malice sus elevadisimos fines. Son consequencias de estas mudanzas, el poco respeto que ofrecen las disposiciones superiores, la lentitud en la administracion pública y la impunidad en las infraccio-

Lenta era la accion del Gabinete antein en el camino de las reformas; mas no
detante estábamos confiados en que al
abellevaria á término pensamientos lauise que ero realmente regenerar la Inspública.

Succesos políticos y una solucion que destamos en el caso de analizar han mido al poder un Gobierno, cu ya marcha materia de enseñanza aun no conocedadantar juicios y de hacer suposiciones de suficiente fundamento para ello.

Mo obstante, el Sr. Martin de Herrera

la por hombre de energía y de ini
la en los desengaños que locos ensayos

la los desengaños que locos ensayos

los desengaños que locos ensayos

la los desengaños que locos ensayos

los desengaños en el locos ensayos

los desengaños en el locos ensayos

los desengaños en el locos en

Analice bien la legislacion actual de la Instruccion pública, hágase cargo de cuántas veces la reforma ha sido intentada y cuantas timidamente emprendida, por lo general; procure inspirarse en el criterio del Sr. Alonso Colmenares y comprenderá en breve, dadas sus condiciones de inteligencia, el nuevo Sr. Min stro la conducta que le corres ponde seguir.

Nosotros, leales como siempre, procuraremos hacer llegar al Ministerio de Fomento las quejas del Profesorado y las necesidades de la enseñanza, y deseamos tener motivos para elogiar frecuentemente sus actos.

Por hoy, como primer ruego, como primera súplica, llamamos la atencion del Sr. Martin de Herrera para que se entere del estado actual de la Instruccion primaria y para que haga cumplir sin demora y sin contemplacion de ningun género las disposiciones dirigidas al puntual pago de los Maestros, que no por ser ya crónico el mal deja de ser verdaderamente escandaloso y denigrante para nuestra pátria.

Mucho se ha hecho en este punto; pero aún hay que hacer mucho más, como á ello se hallaba dispuesto el Sr. Marqués de Orovio. Veremos lo que hace el nuevo señor Ministro de Fomento.

Ya iremos advirtiéndole lo que en nuestro humilde concepto merezca atencion. y lo hemos de hacer, así como juzgar sus actos, guiados por nuestro lema. Lo bueno como bueno lo consideraremos, lo malo tendrá nuestra censura, enérgica sí, pero leal.

Emilio Ruiz de Salezar.

AL DIGNO PROFESORADO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESPAÑA.

(Continuacion.)

TEMA 1.º-JUBILACIONES.

¿Qué razon hay para conceder pensiones, cesautias y jubilaciones a casi todos los servidores del Estado, y negarlas à aquellos otros de
quienes recibe los mayores beneficios que se
pueden dispensar à la humanidad, tanto en el
or len moral como en el material? Dos son las
causas ó razones que desde tiempo inmemorial
se han venido alegando como disculpa: l.ª la escasez de recursos del Erario; 2.ª que no se considera como servidores del Estado à los Profesores de primera enseñanza. Ni una ni otra hun
podido encarnarse todavía en mis creencias, por
lo cual aún no he podido darles carta de naturaleza.

Hespecto à la primera es muy extraño que siempre haya refluido dicha escasez contra una de las clases más benemeritas, que despues de servir por una remuneracion tan módica, con la cual nada ha podido el Profesor ahorrar para su vejez, se encuentra cuando esta le sorprende imposibilitad : para ganar la subsistencia y desamparado, cuando no escarnecido, por squellos mismos que solo le deben gratitud y reconocimiento. Mientras tanto ese mismo Erario que tan avero se ha mostrado siempre con los encargados de la educacion, abre generosamente sus sreas para conceder jubilaciones y cesantias decde el alto empleado al modesto y pasivo portero. ¡Y se puede alegar seriamente la escasez del Tesoro publico como razon para

justificar á un mismo tiempo el abandono y el privilegio, la avaricia y la prodigalidad, la miseria a que están condenados los Maestros de primera enseñanza cuando en el desempeño de su cargo se inutilizan por enfermedad ó por vejez, y la largueza con que el Estado remunera otros servicios, algunos insignificantes y hasta problemáticos, ninguno de más utilidad y tras cendencia que el de educar al hombre niño? Evidentemente no.

Respecto à la segunda, nunca la he podido dar asentimiento porque me parece absurda.

dar asentimiento porque me parece absurda. Como puede concebirse que à una clase de uien el Estado recibe servicios que constituyen la base de su prosperidad moral y material se la considere de peor condicion que à otras cuyos servicios no pasan más allá de la localidad donde los prestan? Pues que ¿los beneficios de la educación no redundan en provecho de toda la sociedad y principalmente de la nacion en que se dispensan? En la humilde y modesta escuela de primera enseñanza se forma el corazon humano, inculcando en el los principios morales que constituyen el fundamento de toda nacion; alli aprende el niño à amar à Dios, à sus semejantes y a su patria, hasta perder la vida en su defensa, caso necesario; alli adquiere la primera nocion de los deberes que le prescriben respeto y obediencia à las leyes, à su Rey, à su Gobierno, à sus superiores en general; alli brillan los primeros rayos de esa luz divina que se llama inteligencia, misterioso reflejo del Criador, alli tienen lugar las primeras manifestaciones del talento y del ingenio, las primeras inspiraciones del arte, los primeros vuelos de la imaginacion y de la fanta:ia; alli, en fin, se revolan las diferentes aptitudes y capacidades que indican la vocacion de cada individuo y que, desarrolladas y conveniente mente dirigidas, han de dar à la patria heroes que la defiendan, ilustres proceres, habiles estadistas. eminentes patricios que la gobiernen; profundos filosofos, sabios matemáticos, hombres de ciencia que la ilustren, castizos literatos, galanos escritores, inspirados artistas que la enaltezean, laboriosos y pacificos agricultores, entendidos industriales, activos comerciantes que la enriquezcan.

¡Y à los hombres que tienen à su cargo la noble cuanto delicada mision de guiar en sus primeros pasos à los tiernos seres que constituyen el porvenir y la esperanza de la humanidad, no se les considera como servidores del Estado?

Si unicamente el interes material fuese el movil que impulsa al hombre honrado en el cumpliento de sus repectivos debe es, seguramente ningono podria eludirlos con más razon que el Profesor de primera educacion Su principal estimulo es la caridad cristiana; su verdadera re. ompensa la satisfaccion de haver bien à la sociedad que ingrata le escatima o niega su mo :estisimo salario. Su presente es una vida tan Hena de privaciones como de laboriosidad; su pervenir, la miseria y.... hasta ahora el abandono por parte del Estado. Pero estos mirtires de la patria, estos apóstoles de la civilizacion, poseidos de una santa abnegacion de si mismo, y olvidando los desprecios, los vejámenes, y hasta los ultrajes que continuamente reciben de aquellos à quienes colman de beneficios, se acuerdan de que hay un más allá, y sufren resignados un dia y otro, y muchos años, v toda su vida su deplorable suerte, esperando el premio unicamente de Dios. ¿Puede haber mayor heroismo?

Consagrado à la enseñanza desde edad de veintidos años y contando en su desempeño treinta y seis, en cuyo tiempo he sido suscritor á cust todos los periódicos del ramo publicados en mi época, desde el Boletin de Instruccion Publica que dirigia D. Javier de Quento por los años de 1846 y despu s à la Revista de Instruccion Primaria por los Sres. Avendaño y Carderera, á El Pedagogo, Los Anales. El Magisterio de Valladolid, El Preceptor, El Semanario Sevillano, La Bducacion po el malogrado D. Gabriel Fernandez, hasta RL Madistesio Español que dirige actual mente el digno é ilustrado patricio Sr. Ruiz de Salazar, El Boletin de Educacion, La Reforma, La Vindicacion etr.; y he podido observar y apreciar todas las disposiciones que han tratado con más ó menos extension y criterio de los asuntos re'ativos à la educacion y sus propagadores, sin que haya habido un solo Gobierno, desde el que publico la ley profesional de 1838, que no haya reconocido unanimemente que la Instruccion primaria es la base sólida de toda rociedad bi n constituida, por depender de ella el bienestar de las familias, de los pueblos y de las naciones; que es el más seguro elemento para sostener el orcan público, evitando los motines, escándalos y rebeliones, hijos casi siempre de las maias pasiones y salvajes instintos que fermentan al calor de la ignorancia y del fanatismo; que es, en lib, el principio de todo progreso moral, intelec uni y material, sirviendo al mismo tiempo de sólido fundamento para todas las carreras. Por cuyas razones son los que á ella se dedican acreedores à mayor consideracion y aprecio por parte de la sociedad y á me-

jor recompensa por la del Estado. Co neidiendo con estas convicciones las frases pronunciadas por la que fue digna Reina de España, Doñ a Isabel II, in noche en que nuestro laborioso y entendido compañero, D. Gabriel Fernandez (q. e. p. d.), tuvo el honor de presentarle el A bum que la dedicó el Profesorado Español de primera enseñanza, en agradecimiento à la proteccion de que le era deunor, no puedo dejar de trascribirlas, no solamente para demostrar el alto concepto en que esta augusta Señ: ra tenia à la educa- ion y à sus propagadores, sino tambien para patentizar à sus detractores o antagonistas los sublimes, humanitarios y accendra dos sentimientos de que se hallaba animada. «Est y bu n persundida, dijo, de los inmensos bei ficios que el pais recibe de esa benemerita clase, digna por cierto de mejor suerte: y tambien se que no es el cañon el que ha de regenerar el pais, sino las humildes escuelas de Instruccion primaria, puesto que cada escuela oficial que se cree cerrarà cien carceles.» He aqui, expuestas la subias y parrioticas expresiones que to vimos la honre de cir de tan augustos lábios, en las que convinie on todos los señores Ministros y al as personas que acompañaban a tan preclara Seño a. ¡Ojalá las oigamos repetir y confirmar por su augusto hijo, quien, à juzgar por los nobles y patrióticos sentimientos que le animan, no dudo que imitará tan al o y laudable ejemplo! (Ojala veamos pronto el termino de esa calamitosa, devastadora y fratricida lucha que ensaugrienta los hermosos campos de nuestra amada España, à fin de que nuestro bondadoso Monarca y su Gobierno puedan consag ar sus esfuerzos à la regenera ion del pais y lincer que la de-graciada cuanto necesaria cinse del Magisterio sea atendida como mere e!

Y... iquien habia de pensar, despues de una declarac on tan explicita con la cual han coincidido la opiniones de todos los que han tenido en sus manos la dirección de la cosa pública que habiamos de retrogradar à aquellos tiempos neiagos de oscurantismo, en que absorb da la atención de los gobiernos por las continuas y sangrientas guerras civiles, no les permitia su intranquilidad ded carse al mejoramiento de un raine tan interesante? ¡Aquellos tiempos de estupida ignorancia y deplorab e abandono en que se inventó es celebre y popular refran que aun existe: «Tengo más hambre

que un Maestro de escuela!»
Dispensable es que en otras

Dispensable es que en otras épocas en que la profesion del Maestro de primera enseñanza no estaba elevada à carrera del Estado, siendo dicho funcionario formado à la casualidad y carecien lo por punto general de la ilustracion y dotes necesarias para tener conciencia de los sagrados deberes que le impone su espinosa carga, no llegase à alcanzar la consideracion y prestigio á que por tantos títulos es acreedor; y que, por lo contrario, recayese sobre el e-e ridiculo sambeni o que sintetiza su miseria y desamparo. Pero cuando la profesion está elevada á la categoria de carrera, cuando la clase puede decirse que ha sido redimida, dignificada, y cuenta con un personal idoneo, ilus rado, lleno de fé en el desempeño de su delicada misica y de entusiasmo por el verdadero progreso, ccmo lo prueban los resultados de sus constantes y asiduos trabajos, de esperar e a que hubiese obtenido ya el aprecio general de los pueblos y mayor proteccion de los Gobiernos. ¿Por que no sucede asi?

Entre las varias causas que motivan tan extraña anomalía figuran en primer lugar las interminables discor tias civiles que nos agitan y el afan de hacer con inuas innovaciones y reformas, in piradas mas por el ódio y apasionamiento político que i or los sábios consejos de la experiencia, reformas é innovaciones que, ó no llegan à su definitivo planteamiento ó al poco

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

sir el daño ciertamente en la carencia de leyes disposiciones sobre la materia, sino en la incherencia de las muchas que existen y en su elberencia de las minos. Desde los tiempos del filla de cumplimiento. Desde los tiempos del filla de cumplimiento. X, que en so Código de sido Rey D. Alonso X, que en so Código de sido Rey D. Alonso X que en so Código Rey Piridas otorgó distinciones h no ifi as y con-Piridas otors de les Maestros de primeras essones honrosas à les Maestros de primeras desta nuestros dias, se han dicta increas kiris, hasta nuestros días, se han dictado tanus disp siciones sobre Instruccion pública en groefal y sobre la primaria en particular, que productes on la producation que avenpie la nuestra en la prodigalidad de hacer lets, decretos y reales ordenes; pero tampoco biri pinguna donde mas pronto se releguen al

De manera que la fecunda y benefica educacion primaria, base de toda prosperidad, principlo de todo adelanto y exclusivo patrimonio poral è intelectual de la inmensa mayoria de los españoles, que no puede frecuentar las aulas de entelianza superior, ha vegetado siempre en postro suelo pobre y misera como planta exóiks trasladada à climas inconvenientes.

Debil y huerfana, apenas ha sido prohijada per algun eminente español cuando ha vue to a etren la orfundad tan pronto como le ha faltido el apoyo de su bienhechor; y desampara la sigue, a emperandose à todos los vientos de la inplacable y sórdida política, con cuya señora 100cs se ha enemistado, aunque para ello le hyt sobrado motivo, respetando siempre sus disposiciones por caprichosas y descabelladas

De que ha servido que a gunos hombres que hayan sido. grapdes, dotades de esquisita prevision y de intropicos sentimientos, le hayan trazado el eliculo en que debe girar, encauzando sábiapeste sus corrientes para que nunca pudieran debordaise, si despues los sucest res de aquellos detruyen e ta buena obra para sustituir a con om peor? Solo asi se comprende que no haya pisido aún de los cimientos el grandioso edificio de la educacion popular; porque la piedra que uno coloca es arrancada por el que le sigue iunque este puesta con la mayor solidez. Si en logar de hacer esto se continuara poniendo sohesquella otra y otras piedras, la obra hubiera danzado ya en nuestro pais las proporciones y elnirel que en otros puebl- a de la culta Enron modelos hoy de civilizacion y de progreso. loque esencialmente sea bueno como tas debe meptarse sin mirar la fecha ni la procedencia. Squramente no se cultivan hoy los campos de qual modo que en tiempos de Columela: pero membargo, su grand: obra de agricultura ha sido con-iderada como base ó punto de partida pra confeccionar otras más perfectas y acomodas a las necesidades y circunstancias de acualdad, tomando de ella lo útil y desechando binapreciable. El mismo racional procedimienloss sigue en todos lo- a te'antos humanos, y m consiguiente el mi mo debiera adoptarse en nateria de Ruseñanza primaria, cuyo regimen umini trativo parece condenado en Repaña a a perturbacion y al retroceso.

Es absoutamente necesario que se haga una nueva ley encaminada à le perfeccion y fomentode la primera educacion y a mejorar la siluscion affictiva del Profesorado. Para esto, à mi jucio, n. se necesita trabajar ni ren-ar mucho. Ahi està la ley de 1857 que deja bien poco que tesear y puede tomarse como base, m dificandola en lo que se considere necesario, teniendo praello muy en cuenta las observaciones de la Profes res, puesto que la experiencia es la nhia maestra en todo.

Consignense en ella los derechos pasivos para os Maestros de primera enseñanza que se inutiicen o envejezcan en el de emp. no de su car-20,0 suprimanse para los demás se vidores del Estado, cortando de este modo injustificados pri-

ANDRÉS M. JIMENO.

(Se continuard)

HECHO HISTORICO.

Para aumentar el largo catalogo de sufrinieg:os y penalidades que rodean al mártir Prolesor de primera enseñanza, en este ya más que Prolongado calvario, vamos á referir un hecho históri. o, veridico por desgracia, el cual habla hay a to en favor del infortunado Mae tro y degraciada familia à quienes ha sucecido, si se ultade al fondo y espiritu que le distingue.

la municipalidad de X acordo solemnizar D. Alfonso VIII los dias de S. M. el Rey (Q. D. G.) D. Alfonso XII con una solemne funcion civicoteligiosa, Jotros festejos. Para darla el mayo millo posible, convidó á las corporaciones civih honre da sa, y entre las prime: as mereció hanna de serio tambien el Profesorado de prilos Sies. Maestros para personarse reunidos á la lon citada, lo verificaron así el dia 23 de Ene-Monarca il Primero del reinado de nuestro jóven Logarea D. Alfonso XII, dirigiéndose à las saita rapitularea de la pobla ion, punto de retulon, desde donde se puso en marcha la comi-

Hasia aqui no tiene nada de particular el that de los Massisses el caso, que despues de la marthe de los Maestros, hubieron de reunirse la es-Lestro: season de los Profesores y la hija de otro andro: acaso, aquella con la noble intencion traciarar una aospecha rue habia cruzado por bights ocurris an asserting the companies. Al the property of the su companero. Al the to preguntó à a niña:

-8 ha desa yunado au papá de V.?

No hubo de satisfacerla esta respuesta y la

ha podido vestirse y desayuna so, cuando solo la reditado unos cinco minutos entre una cosa damás, segon he the para ma char con los demás, segon he

-Pues se ha desayunado, respondió la jóven.

aunque algo turbadilla ya. Esta turbacion animó a la señora para des-

cubrir la verdad del hecho, y la dijo: -Hija mia, V. me oculta la verdad de lo que la pregunto. Uste tes no se han desayunado hoy y acaso sabe Dios desde cuando, ¿por que me oculta la verdad? Sea V. franca, amiga mia.

La niña no pudo sufrir por mas tiempo y rompió à llorar de una manera desconsoladora. La señora la consoló y con sus afectuosas caricias la obligó à confesar la verdad.

-Pues bien, dijo la joven: que no sepa mi papa ni una palabra, porque entonces me rehiria... Ayer comimos una sola vez y mal... . hoy ni esperanzas y volviendo a llorar la joven, dijo: Nos ha encargado papa esta mañana que tengamos resignacion y paciencia; que tan luego como salga de la funcion civico-religiosa que se verifica en honor à los dias de nuestro Rey D. Alfonso XII, y haya cumplido con este deber sagrado de respeto y dete encia, buscara para ver de traernos algun alimento, y de esta manera esperamos que mi pobre papa encuentre algo con que tambien celebremos los dias de S. M. el Rey (Q. D. G)

Reconvino la señora à la joven por la falta de confianza en no haberles pedido algo con que socorrerse aquel memorable dia, y sacando una peseta, se la dió para que dispusiera algo de comer para cuando el papa volviera.

Fra el único que iba sin comer!!!!... Y cuantos manjares habria demás aquel dia

en otras partes!! Cuando volvieron de la funcion, la señora del compañero contó el hecho à su esposo, y enterados los demás compañeros, contaron lo ocurrido à un individuo del Ayuntamiento y al pobre Macatro se le facilitaron 50 rs.!!!»

Y SIGUE

LA FILANTRÓPICA PROTECCION AL MAGISTERIO DE PRI-MERA ENSENANZA.

Existe milagrosamente en la villa de Santa Cruz, provincia de Almeria, un anciano y enfermo Maestro de escuela (acaso el decano de los de su clase), que cuenta la respetable edad de 78 años y con unu 'i ja de servicios en la cual constau 53 auos dedicados exclusivamente à la honrosa profesion Je instruir, educar y difundir la luz en el alma de la tierna infancia. Este honrado y modes: c Profesor disfruta la dotación de 625 pesetas an inles: (2.500 rs.) como si dijeramos, de una soberana Canongia, que no es poco decir,

A mas à mas, goza tambien de una pingüe renta de 20 pesetas anuales, (80 rs.)!!!!!!.. producto de sus dilatudas y extensas fincas. Pues bien creereis, amables lectores, que a este infeliz Maestro, à este anciano y enfermo padre de familia se le tiene en el mayor desprecio y olvido? Ca, nada de eso; se le considera por el contrario, en posicion social de la manera mas elevada que imaginarse puede; pues se le ha clasificado en primera categ ria de hacendados pudientes y acomodados, figurando en la lista cobratoria del repa timiento de consumos, bajo el num. 149, con la modesta suma de Ciento diez pesetas cuarenta y siele centimos de otra!!!!!!!!

Pues es nada que digamos: ya le falta poco à este afortunado Maestro para hombrearse hasta con el mismo Manzanedo. Gangas de esta clase

no se encuentran a cada paso. Si esto no es cipismo, si no es abusar de un pobre Maestro de Escuela, menospreciando cuanto se ha legislado sobre repartos municipales en favor de una c'ase tan despreciada cuanto de más reconocida utilidad es a los altos intereses de la sociedad, no se que nombre se le de; empero no debe estar quejozo este anciano Profesor; no, señor, sutes por el contrario. debe es. tar muy engreido, satisfecho y orgulloso con distincion tan e evada, aun cuando no se le abone su exigua dotacion y se muera de ham bre, que no seria el primero en estos benditos tiempos que venimos atravesando.

Pedir más proteccion y deferencias á una ilustrada Corporacion seria golleria, seria pedir peras al olmo.

Siguiendo la practica establecida de ¡Cartuchera en el cañon! este Profesor se calla, temeroso de que, à sus 53 años de intachables servicios, le formen el consabido y humanitario expediente de ordenanza, si lega à formular su oportuna recl. macion, y lo dejen a implorar la cari dad pública, como justo premio á su celo, honradez y laboriosidad en su penosa profesion, ya que à los 53 años de se viclos no cuenta con una modesta jubilacion que lo ponga al abrigo de la miseria.

IMPUESTO DE GUERRA.

Por lo que pueda convenir à nuestros suscricores, copiamos las aclaraciones reglamentarias sobre el uso del sello de impuesto de guerra.

1.º Que el uso del sello de 10 centimos de peseta del impuesto de guerra es obligatorio, conforme al parrafo 11.º, art. 3.º del decreto de 2 de Octubre, al art. 22 de la instruccion de 22 de Noviembre de 1873, y al decreto de 27 de Julio de 1874 en los pagos de todas clases, asi en efectos como en metalico, que se hagan por las Cajas de Tesoro, bien se efectuen por medios de nóminas, cuentas, recibos, libramientos ù otres documentes, excepto los que correspondan al personal y material de Guerra y Marina, al cuerpo de Carabineros y à los que por otros conceptos no lleguen à la suma de 25 pesetas.

2.º Se estampara el sello de guerra en todo libramiento de pago que llegue o exceda de 25 pesetas, que al tiempo de ser satisfecho no lleve justificante alguno, sin perjuicio de adherirlo tambien en su dia en todas aquellas partidas parciales que constituyan su documentacion y

lleguen o excedan de dicho limite. 3.º Tambien se estampara el sello de guerra en todo libramiento de fecha posterior à 31

de Diciembre de 1873, que como justificante lleve nóminas u otros documentos por haberes correspondientes hasta dicho dia.

4. Igualmente se pondrá el sello de guerra en todo libramiento que produzea un pago de 25 pesetas inclusive en adelante, cuyas partidas parciales de justificacion no lleguen ninguna de ellas à di ha cantidad.

5. Se exceptuan de la obligacion del sello de guerra todos aquellos libramientos en que lo lieve alguna partida de su documentacion jus-

tificativa.

6.º Se exceptuan igualmente del sello de guerra los libramientos expedidos antes del 1.º de Enero de 1874, que hayan sido hechos efectivos despues de esa fecha.

RIQUEZA DE FRANCIA.

Dice con mucha razon un colega:

«Si muchos que se llaman españoles en lugar de fomentar la guerra, les diera por fomentar la agricultura, como fuente principal de industria y comercio, podriamos aproximarnos a estos resultados, pues tenemos cielo y suelo tan apro pósito como los franceses.

«La agricultura en Francia produce anualmente en cereales, azúcar, vinos, fratas, tabaco, etc. la elevada suma 6 398.000,000 de francos. El ganado produce 3.000 millones; la industria minera 4.330; más de 4.000 millones la industria, cuyas primeras materias provienen del reino vegetal, y 2,715 millones la industria

que saca sus elementos del reino animal. Las industrias mixtas, cuales son la pasamaneria, la hechura de ropa, la fabricacion de muebles, las herramientas, los productos artisticos, los libros, pinturas y cuadros, las estátuas y las obras de imaginacion, representan una suma anual de 3 622 mi lones. El total de los productos industriales de toda clase asciende á 12.000 millones de francos.

«El número de obreros que representa el trabajo frances se eleva à 13.600,000, Las máquinas de vapor de las diferentes fabricas cuentan una fuerza motriz de 600,000 caballos.

«Para conducir sus productos poseia dos años hace, completamente concluidos, y prescindiendo de los ramales más ó menos largos en construccion 17.000 kilómetros de caminos de hierro (hoy son 18.349), 31,000 de carreteras nacionales, 48 000 de departamentales y 12330 kilómetros de rios navegables.

Comprendese que con tales elementos haya podido hacer frente, à pesar de sus crisis politicas, à los entraordinarios desastres de la últi-

ma guerra. Lo que à muchos sorprenderà es el que, segun calculos de los economistas franceses, han vuelto ya à Francia 2.800 millones de francos, ó mas, de los cinco mil millones de indemnizacion de guerra pagados à Prusia.

MENCION HONORIFICA.

A propuesta del Sr. Inspector de Valladolid, por consecuencia de la visita girada en Mayo y Junio ultimo, se ha acordado por la Junta provincial, hacer mention especial en el Boletin de la provincia, à favor de l'Alcalde de Aldea de San Miguel, D. Domingo Aldea, y de las Junt s locales de Por illo, Pozaldez y Ventosa de la Cuesta, por el celo que vienen desplegando en favor de las escuelas y de los Maestros encargados de su direccion, dirigien toles además honrosas comunicaciones en que se les da cuenta de dicho acuerdo y las gracias más sentidas por su noble y excelente comportamiento en rate importante ramo de la Administracion pública.

Tambien ha acordado dicha Junta provincial, segun propuesta del repetido Sr. Inspector, hacer mencion especial de algunos Profesores, por su excelente comportamiento, y que se consigne en el expediente personal para que les sirva de merito preferente en la carrera. Ya habrán recibido à estas fechas las comunica. ciones que con tal motivo se les han dirigido

Recinan nuestra más sincera enhorabuena por tan honrosa y merecida distincion.

OBEDIENCIA MUNICIPAL.

El Ayuntamiento del Campo, en su presupuesto municipal de 1873 à 74 rebajó las cantidades que por material, casa y retribuciones tenian consignadas la escuela completa de niñas del Campo y la incompleta de niños de Couso, ambas de aquel distrito. Como era natural, la Profesora y Profesor de las respectivas Escuelas acudicron en queja à la Junta provincial, y en 24 de Febrero de 1874 por la Comision permanente de la Diputacion, se ordeno al referido Ayuntamiento que adicionase en dicho presupuesto las cantidades rebajadar, sin que hasta la fecha se hava dado cumplimiento à aquel superior mandato.

NUEVO SISTEMA.

El sistema de enseñanza de los sordo-mudos que hasta aqui ha sido adoptado con casi uniforme universali tad, va a encontrar tenaces impugnadores en los que ensalzan otro procedim'ento de mas innegables ventajas, puesto en práctica en Ginebra por el Sr. Maigunat, y que consiste en enseñar à dichos sordo mudos à comprender todo lo que se les habia por la sola percepcion visual de los movimientos de los lábios y g.rganta, contestando ellos a su vez con sonidos de bastante clara comprension, y à falta de ellos, el mismo movimiento para entenderse con sus compañeros de desgracia. El citado Profesor, que no ha hecho más que reproducir ensayos muy afortunados hechos ante Luiz XV en 1742, despues abandonados por el sistema de signos, ha presentado tres de sus discipulos ante el publico parisiense, y responden à cuantas preguntas se les hacen, comunicándose cla-

ramente entre si. Este procedimiento no resuelve, sin embargo, la dificu.tad de poder entenderse con los sordo-mudos en ausencia de. la luz.

LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

Tomamos de nuestro apreciado colega La Escuela:

«Entre los establecimientos dignos de mencion, que ha pro 'ucid · la libertad de enseñanza o mejor dicho la libertad de profesion en lo relativo á la enseñanza, mere e figurar una Escuela privada de Tembleque, dirigida por una señora, que aunque denominada clase de parvulos ha servido para adultos por la noche, y sirve para parvulitos de ambos sexos de 12 á 13 años. Si se darán tambien repasos para obtener el titulo de Bachiller en Artes? Porque no seria nuevo que qui-n ni de bien hablar ha dado pruebas, de lecciones de Retórica y Poetica. Tambien se dice si e-te establecimiento de conocimientos universales, ha sido subvencionado en parte de fondos públicos, lo cual nos tendria sin cuidado, si las Escuelas públicas que marca la ley estuvieran atendidas.»

El Consejo de Instrucion pública parece que se ocupa en la actualidad del examen de libros de texto.

Hemos oido que une de estos dias aparecera en la Gaceta un Real decreto declarando vigente el de 29 de Setiembre de 1874 y haciendo en el algunas aclaraciones y adiciones.

Segun : artes del Inspector de Segovia, en esta provincia se encuentran satisfechos de sus haberes hasta fin de Junio la mayor parte de los Maestros, merced al celo desplegado por el Gobernador y Jese económico de la provincia.

Nosotros y otros varios colegas hemos recibido diferentes quejas acerca de un abuso que cometen a gunos Alcaldes obligando à los Maestros públicos à que auxilien al Secretario del Ayuntamiento en ciertos trabajos extraordinarios, tales como formacion del padron, quintas, etc.

Sepan esos señores Alcaldes que el Marstro, como Maestro, no esta obligado à prestar al Ayuntamiento otros servicios que los relativos à su ministerio, y, aun estos, dentro de las prescripciones reglamentarias establecidas en la legislacion vigente.

Quien necesite escribientes que los pague.

Segun los datos aducidos por un diputado frances en la Asamb ea Nacional de Versalles, los directores de escuelas recioen en América un sueldo que puede elevarse à 15 000 francos, cerca de 60.000 rs., sin descender a menos de 2,000 francos.

En Holanda, la ley vigente de 13 de Agosto de 1857, asigna à los Mae-tros un minimun de 820 francos, y casi todos llegan à 1.200 y 1.509 frances.

Ro Suiza, el minimun nunca es inferior à 1.000 francos, y en lo- cantones de Zurich y Neutcharel se elevan à 1.200 francos.

En Italia, el Parlamento prepara leyes para aumentar el sueldo à los Maestros. En Belgica, donde se estudia actualmente el aumento de las dotaciones, el sueldo medio en el de 1.262 francos. En Austria di-trutaran desde 1º ue Rnero róximo, 1.500 1.700 y 2.000 francos. En Francia es de 820 francos el suel lo medio.

¡Y en España? En España tenemos escuelas hasta por 300 reales anuales.

Dice un colega.

Se nos pregunta muy oportunamente que si la Direccion general, al poner en vigor el arti-ulo 42 del Reglamento de escuelas de 26 de Noviembre de 1838, mandando llevar los niños. à misa, ha declarado tambien vigente el articulo 196 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. que da derecho à los Maestros al aumento gradual de sueldo, y si tambien lo está el art. 12 del real decreto de 23 de Setiembre que dispone que las partidas fa lidas por retribuciones de los niños se carguen à los fondos municipales.,

Indudablemente que están en vigor dichas disposiciones, por mas que por causas de todo conocidas no se lleven á efecto en la práctica, per lo que excitamos el c lo del Sr. Ministro de Fomento para que ordene su exacto cumplimiento.

Segun noticias que tenemos á la vista de los trece pueblos que constituyen la circunscripcion de Coin, dice cuentan once meses de atraso en el pago de Maestros, y de los otros tres, en Fuengirola los Profesores perciben sus haberes dos meses y medio de pues de haber ingresado los fondos en la Administracion economica y en Guaro y Coin un mes despues.

»No hay que hacerse ilusiones, añade la carta, mientras que el Gobi rno no pagua directamente estas atenciones, o disponga que se haga por las Administraciones económi as sin que estas esperen à que hayan ingresado les pueb'os para proceder al pago, nada habremos adelantado.»

Segun dice el Boletin del Magisterio, de Badajoz, por la Direccion general de Instruccion pablica se ha dispuesto que se remitan directamente à la Junta provincial, y no a las Pauslas normales de Maestras, los documentes para la expedicion de titulos prevenidos en el articulo 27 del Regiamento de 15 de Junio de 1864.

por la Direccion general de Instruccion pripor la inconsulta la consulta elevada por li Janta de Poutevedra, sobre las personas que ublan de formar el Tribunal en los examenes ubisa de lorma de Maestras; habiendose dispuesto lo compon can tres señoras Profesoras de Beusia Normal, presidiendola la Directora di Establecimiento.

Bo El Anunciador se halla la lista de los Proisores que deben cobrar el aumento gradual de seldo en la provincia de Zaraguza.

por la Secretaria de la Junta provincial de ilicante se ha facilitado al Gobierno de proristia el cuadro comparativo del número de Escuelas públicas que existian en 1.º de Julio & 1868 y de las existentes en 1.º de Enero del corriente año, de conformidad con lo prevenido e la Real orden de 27 de Julio último. Segun dicho cuadro, en la primera de dichas fechas hibis 393 Recuelas de todas clases y en 1.º de Enero de 1875, 399 Id. id., resultando una diferencia en mas de 6 Escuelas.

La Direccion general de Instruccion pública hi segado re lentemente à D. Fernando Arranz de la Torre, Director de la Escuela Normal de Masstros de Logrofio, la peticion de que se le sombrara un sustituto con la mitad de sueldo.

los Maestros públicos de Barcelona que comu equivalencia por el alquiler de la casa, ha acudido al Exemo. Ayuntamiento expoaleadole que con la cantidad de 35 pesetas mensules que perciben por dicho concepto, les es imposible sicanzar una casa capaz y decente para su familia. La peticion no puede ser más igil ni mas justa; así es que creemos será steedida, porque está terminantemente dispueswen el art. 191 de la ley vigente de Instruccion pública sa facilite al Maestro una habitacion con las circunstancias expresadas, y adenis, el Municipio de Barcelona no querra que pr mis tiempo haya establecida una diferencia mable entre los empleados de una misma elaz, como la hay entre los Maestros que cobran deha equivatencia y los que disfrutan de habi acion que cuesta, cuando menos, cincuenta paetas mensuales, sin contar algunas de coste nocho mas crecido.

Dice La Revista de Huesca:

Pornuestro particular y respetable amige el stemo, Sr. Rector de este distrito Universitaio D. Gerónimo Borão, se van á tomar á la heredad posible las más acertadas medidas, á inde colocar à los Maestros en el estado que scorresponde, y evitar sirvan de befa ni esoraio, como lo vienen siendo en algunos puelos enemigos de la instruccion y de cuanto ivorecen a su verdadero progreso.»

Los Maestros que deseen servir escuelas inbrinamente deben remitur à la Secretaria de la Jenta provincial una solicitud indicando el mitimun de sueldo que han de tener las que

Habiendo llegado à noticia de la Junta proriacial de Logroño que algunos Maestros de pueblos de más de:500 almas desempeñan otros sigos, contra lo dispuesto por la ley, ha prerenido que manifiesten en un breve plazo por que cargo optan.

El Gobernador de Granada ha entregado á M Tribunales avarios Alcaldes de la provincia Mrsu marcada desobediencia á satisfacer las tienciones de primera enseñanza.

La Maestra de Manzaneque, de quien ha dicho un periodico que no podia mantener á sus hallos porque no le pagaban sus haberes, està li satisfecha hasta fin de Julio ultimo, segun

El Ayuntamiento de Lucilles es el único o batta la provincia de Toledo se ha mantenido hasta hoy rebelde á las excitaciones y apre-Mios hechos por la Autoridad de la provincia para que pague à sus Maestros; pero tenemos benden y que los Tribunales de Justicia enhenden ya en el asunto para exigir la responsabilidad personal al Alcalde por desobediencia.

Se ha repartido el núm. 130.º, de La Defensa de la Sociedad, que contiene los siguentes inte-

Seccion doctrinal.—La guerra y la miseria. per D. Carlos Maria Perier.—Ri refrancro gene Ala de la Puente Apezechea.—Necrologia.

Seccion biatta i Perier.—El refrancro gono

Memoria

Section histórica.—Covadonga.—Memorial bistórico, por D. Domingo Hevia.—Apuntes
Crónica y variedades.—A O'Connell en su
bistoria de Cartagena.

Capalleja.—

Estatios de «La Constructora Benefica.»—Rs.

Les de las husias de la Constructora Benefica.»—Rs.

Les de las husias a la Constructora Benefica.»—Repretes de las huelgas en Inglaterre. —Primer bu-

En 31 de Agosto último se dirigió por el mi-be de la Universidad Central, por la que se de-comunicación al rec-Grantes à los catedráticos auxiliares an-Researches à los catedráticos auxiliares aux

REVISTA EXTRANGERA-

Discurso pronunciado en la Asamblea francesa por Monsenor Dupanloup, obispo de Orleans en la discusion de la Ley acerca de la libertad de la enseñanza superior.

Monseñor Dupanloup, Obispo de Orleans .-Señores: el honorable M. Jules Perry ha tenido á bien pronunciar muchas veces con gran cortesia mi nombre en el discurso que acabais de oir. Voy a contestarle.

No le seguiré por completo por los diversos horizontes que ha abierto ante nosotros: el tiempo no lo permitiria, y además creo que no es necesario. Me apresurare solamente à darle las gracias por las bellas y notables palabras que ha citado de los dos grandes y santos Obispos; palabras ya otras veces dichas en nuestras primeras controversias acerca de la libertad de enseñanza: no recordaré, otras palabras más recientes que él mismo ha recordado: no emanan del mismo o igen, no tienen la misma autoridad, no comprometen más que à los que las han pronunciado, y no tengo por que dar explicaciones aqui.

Ademas, el muy elocuente M. Chesnelong acaba de vindicarias plenamente de todo lo que ha sido dicho de amargo é injusto contra ellas. -(Vivas señales de aprobacion y aplausos en cierto número de bancos de la derecha. Reclamaciones en la izquierda.)

En cuanto à las palabras de los Obispos. recordadas por M. Ferry, helas aqui y me contemplo feliz al recitarlas.

El Obispo de Amiens decia: «No pedimos mas que el derecho de enseñar.»

Y el Obispo de Nautes: «Libertad para todes, para la Universidad, para los padres de familia, para el Episcopado; libertad para todo el mundo, legos y eclesiásticos; libertad de erigir a tar contra altar, de oponer métodos à métodos, escuelas à escuelas; la ley amenazando à la licencia, y no reprimiendo más que los desór-

denes.» Me alegro recitar estas palabras y de nuevo doy las gracias al honorable M. Jules Ferry por haberlas recordado. Estas palabras os demuestran, señores, que desde hace más de treinta años, desde el origen de toda esta gran controversia acerca de la libertad de enseñanza, nuestro lenguaje sierapre ha sido el mismo.

Jamas hemos pelido monopolio alguno: os desafio à que haile s en todo el curso de esta controversia una sola palabra de mis venerados co-

legas que lo hava pedido. Siempre hemos reclamado la libertad en el derecho comun; 'ibertad para todos, como de-

cia el Obispo de Nantes; liberia i para todos, legos y eclesiásticos, sin excepcion ni privilegio para nadie.

Me alegro repetir esto, porque en verdad no se puede menos de admirar que se oiga dezir à cada momento contra hombres de sinceridad perfecta y digo que la nuestra es de este genero, las mismas calumnias y las mismas recriminaciones. — (Rumores en la izquierda.)

Si, señores, sin cesar nos decis que reclamamos el monepolio.

Y ayer todavia, M. Ferry dreia que el casi monopolio que pedimos no « conducia al monopolio entero que deseamos! Y bien, lo repito: M. Jules Ferry a su vez ha pronunciado palabras que son calumnias indignas de el y de nosotros. -(Esciamaciones en la izquierda. Si, si! en la derecha.) - Y pid · que jamas se repita esto.

Tengo que habiar ahora de lo que ha sido el fondo de los grandes discursos de M. Ferry: la grandeza y el poder del Estado en el hecho de la enseñanza. Pero antes dire algo acerca del respeto de M. Ferry y del mio para con el Es-

En cuanto al mio es grande: soy hijo de un Evangelio que ha pronunciado esta inmortal palabra: «Dad al Cesar lo que es del Cesar, y à Dios lo que es de Dios. Yo soy hijo de una Iglesia que desde los primeros siglos ha nombrado al Estado la segunda majestad, y en fin, el hijo de un Apóstol que ha dicho: Omnis potes-

tas a Deo. Pero permitidme affadir, que al confesar muy alto mi respe o por la grandeza y poder del Estado, mi confianza en su infalible sabiduria, en su omnipotencia, no puede ir tan lėjos como la de M. Jules Ferri - (Rumores en la izquierda.-Aprobacion en la derecha.).... sobre todo en el hecho de la enseñanza, sobre todo cuando se trata de mantener à una altera conveniente los estudios intelectuales y la elevada educacion de la juventud francesa. Y para explicaros sencillamente mi pensamiento, al proclamar la grandeza del Estado, es preciso ver aqui el fondo y la verdad de las cosas.

En el fondo y en la verdad que es el Estado? Son los depositarios del poder público, es decir, de los hombres; sols vosotros mismos; sois vosotros hoy y un poco yo: he aqui lo que

es el Estado. Con respecto á la enseñanza, el Estado es el señor ministro de Instruccion pública, cuya ciencia y merito yo honro.

Pero ha habido hace muchos años, 30 ó 40 ministros de Instruccion publica que le han precedido en el lugar que ocupa hoy, y ha habido una veinteua de programas de estudio, diferentes los unos de los otros.

Y bien, os confieso que me es imposible tener en una autoridad tan movil y en una direccion de la enseñanza tan agitada como esta, la confianza de M. Jules Ferri .- (; Muy bien! en la de-

recha.) Diciendoos francamente todo mi pensamiento, señores, jamas he participado de los sentimien'os de aquellos que, seg in mi parecer abaten demasiado la grandeza del Estado, ni de los sentimientos de aquellos que lo elevan tambien demasiado. Jamás á mis ojos el Batado ha sido ese ateo imbecil que ignora si hay un Dios y que no cres tener el derecho de inscribir su nombre en el frontispicio de sus leyes .-(¡Muy bien! en la derecha.)

Esto, señores, la sido pensado y por machos, y aun anadire por alguno de mis amigos, y no puedo olvidar la grande controversia que hubo hace una treiutena de años entre un piadoso Opispo y el conde Felix de Mérode, uno de los fundadores de la libertad y monarquia belgas, acerea del ateismo legal. El Obispo afirmaba que de hecho el Estado y la ley eran ateus, y el conde Félix de Mérode sostenia con energia que esto no era, ni podia ser asi, llevándolo ante la opinion pública.

Pero si no admito al Estado ateo, imbécil ó ignorando si hay un Dios, no admito tampoco que el Estado sea un Dios al que se deban inmolar todas las cosas, los derechos de la conciencia y los derechos de los pa ires de familia. -(¡Muy bien en la derecha.-Interrucciones en la izquierda.) No admito tampoco que tenga una sabiduria infinita y una omnipotencia à la que nada se le pueda censurar, nada aconsejar, ni pedir nada.

¡Ay, señores! sin duda ha habido tiempos más felices y mejores en que el Estado se llamó Carlomagno, y otra vez San Luis, y tambien hubo otro tiempo en que se llamó Sardanápalo y Luis XV, Robespierre y la Conv neion. Bajo Luis XV todo decae, todo se abate, todo desciende, y mientras que la Polonia era mutilada, la enseñanza en Francia habia tocado la más deplorable decadencia. Y mas tarde la Convencion ¡que hizo?—(Rumores en la izquierda.— [Atended! en la derecha.]

En un mismo dia abolió todas las Academias francesas, todas las antiguas universidades, y un Coffinhal, despues de haber sido un médico sin enfermos y un procurador sin negocios, convertido en furibundo revolucionario, se atrevia á decir á un Lavoisier: «Cállate, nuestra Republica no necesita quimicos. - (Movimiento. -May bien y aplausos repetidos en la derecha.-Rumores en muchos bancos de la izquierda.)

Y bien; para elu ir esta tirania posible del Estado, han sido inventadas las libertades necesarias, las libertades legitimas, y para esquivar el monopolio del Estado, ha sido inventada la libertad de enseñanza.

Ahora, si me permitis, desde estas alturas.— (Risas irónicas en la izquierda.—Reclamaciones en la derecha), à donde me ha llevado, à mi pesar, el honorable M. Jules Ferry, descendere à la ley en cuestion, y la discatire, lo que segun mi parecer no se ha hecho suficientemente.-(¡Ah! ¡Ah! en la izquierda.)

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales ordenes.

Ilmo. Sr.: Llenados por la Diputacion provincial de Sevilla todos los requisitos que en materia de enseñanzas costeadas por las Corporaciones populares previenen el articulo 5.º del decreto de 29 de Junio de 1874 y la disposisicion 3.º de la órden de 14 de Agosto siguiente; S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instruccion pública, ha resuelto autorizar à la referida Diputacion para que instale en la capital de la provincia, con el cará ter de públicos u oficiales, los estudios de la Licenciatura de Medicina y Cirugia. Al propio tiempo 8. M. se ha dignado mandar que interin el Gobierno provee las cate tras de dichos estudios conforme à lo dispuesto en el articulo 3.º del decreto antes citado, el Rector de la Universidad de Sevilla eleve à la aprobacion superior la lista de los Profesores que deban desempeñarlas con el carácter de interinos.

De Real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1875 .-Martin de Herrera. - Sr. Director general de Ins-

truccion pública.

Ilmo. Sr.: En vista de las instancias de varios alumnos solicitando matricula y examen de la unica asignatura que les falta para terminar sus estudios, y en que no pudieron matricularse à causa de la reforma llevada à cabo por el decreto de 29 de Setiembre del año último; S. M. el Rey (Q. D. G.), oldo el dictamen del Consejo de Instruccion pública y parecer de V. I., ha tenido à bien disponer que sean admitidos à examen extraordinario en este mes, prévio el pago de derechos de matricula, todos los escolares à quienes solo falte probar una asignatura para el grado de Bachiller en Artes, el de Licenciado ó el de Doctor en Facultad.

De Real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1872 .-Martin de Herrera.-Sr. Director general de Instruccion pública.

ESCUELA DE DIPLOMÁTICA.

Curso de 1875 d 76.

Desde el dia 15 hasta el 30 del corriente que da abierta la matricula de esta Escuela en la Secretaria de la misma, sita en la Biblioteca Nacional, piso entresuelo de la derecha, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Con arregio à las disposiciones vigentes no se ab na dere ho alguno de matricula, requiriendose sólo para obteneria acreditar que se ha recibido el grado de Bachiller.

Las asignaturas de la Escuela que se cursan y prueban con arregio à las prescripciones vi-

Latin de los tiempos medios, y conocimiento de los romances castellano, lemosin, gallego

Arqueologia elemental.

. Paleografia general y critica. Historia de la organizacion administrativa y judicial de España en los tiempos medios.

Numismática y Epigrafia. Historia de las Billas Artes en los tiempos ant guos, Edad media y Ranaci:niento.

Bibliografia è Historia literaria. La enseñanza de estas asignaturas es a la vez teórica y práctica; y probadas las mismas, puede aspirarse al certificado de apritud para Archivero, Bibliotecario y Anticusrio, mediante dos ejercicios academicos verificados en la forma que previene el reglamento de la Es-

Este certificado dá aptitud para ingresar en plaza de Ayudante de tercer grado, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, en cualquiera de las tres Secciones del cuerpo facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios, conforme al art. 20 del decreto organico de 12 de Junio de 1867, hoy vigente.

Los Licensiados en Filosofia y Letras pueden eursar como asignaturas sueltas las de Arqueologia y Bibliografia, segun aspiren respectivamente à servir en las Secciones de Bibliotecas ó de Museos, conforme al citado decreto organi-

co de 12 de Junio de 1867. Los cuadros de distribucion de asignaturas, dias, horas y locales para la enseñanza de la Escuela en el próximo curso academico se fijaran oportunamente en los tablones de edictos de la Universidad Central y de la Biblioteca Na-

Madrid 14 de Setiembre de 1873.-- El Secretario, José María Escudero de la Peña.

ESCUELAS VACANTES.

Se han c's proveer con arreglo d las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresent. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribucienes é sus equivalentes.

Provincia do Hueson.

	Per traslacion De niños.	
San Juan	ea (párvulos).	1375 peobles 615 p 550 p 523 p
	Por traslacion,-Be uittan,	
Ranal y Sess.		618 75
	Provincia de Ternel.	
	Per traslacionDe niños.	
Buens y La h	fata (sustitucion)	635 percin 375 s 313 80
Zoma, Barri Mas de la C	o de las Planas y Barrio del	275 >
	villalba de los Morales	250 p

Escoribuela Auadon Tormon. Son del Puerto, Barrio de Peñasroyas y Cañada Bellido Provincia de Soria.

Per traslacion. - De niños.

Per traslacion .- De niñas .

Mo: a de Eubielos Catra de Mora, Vallecillos y Vinaccite.

folinos de Da de Sotillo de	1 1	lin	001	1.							623 1	peseti
eltejar											500	
nentestrun.											435	
nentestrun.	Al	CRE	38	3	8	22	tit	uc	on	ı d		12
Candilicher											330	•
rancon											80)	
Idehucia de	Pet	ial	Sez								273	D
inilla de Car	ba	100	2.								200	

Por traslaccion, - De niños.

Por traslacion de ambos sexos.		
Correcilla sobre Alesango	415	
Correcilla sobre Alesaugo. Lundas de Ocou, Besares, Carbonera y Onunsanar de Rioja.	230	

Provincia do Saragosa.

				Pa	r 1	re.	sla	clos		-De	18.	M.			
Mallén (de	p	ár	vu	los).							٠		1050	peeding 50
Nona pe. Fayon (au	٠		1										•	791	
Fayon (au	484	tu	010	m),										750	
Novillas.	•				•	*		•			*	*	•	745	
Puebla de	A	IDG	ort	OH-	•		*		*		:	•	:	625	
Justitol. Navardus	•		•	•				•						58%	
Rivas bar	÷.	. 4	a 1	Ro	'n.	1.								410	
Puendelas														410	
Alberite												٠		330	
				Pe	r t	rai	let	lon		De	mii	lar			
				-					1		- 23		BS.	417	80
Juslibel.										. 3 30%			100	416	

Provincia do Bárgos.

Por traslacion De niños.		100
Pino de Bureba. Madrigal del Monte y Mamolar. Torrepadre. Dobro Villaquirán de los Infantes y Riaño. San Ped o Samuel. Iglesia Rubia, Ocou de Villafranca, Piedrahita de Muñó, Castromoroa, San Miguel de Pedroso y Quin anilla del Coca.	457 467 470 313 323 281 250	80
Por traslacion.—De nillas.		
woman in the control of the large of the large of	418	35

Provincia do Santandor. Per transcion .- De niñes,

Puente Nausa, San Martin de Villafufre 695 500 200

Provincia do Valladelid. Per traslation,-De milles.

Villanueva de Duero. Aguasal. Per treslecion. - De nifiet. 275

Losno-Viajo.

gentes en materia de enseñanza son;

y aljamiado.

SECCION DE NOTICIAS.

En el colegio seminario del Sacromonte de Granada se ha abierto la matricula para los cursos de segunda enseñanza, sagrada teologia y de-

recho canónico. La inauguracion del año escolar se verifi esia cin la solemnidad de costumb e el dia 2 de octubre pioximo, pasado cuyo termino no podrá ingresarse en el seminario sin prévia concesion del ilustrisimo cabildo y dispensa del excelenticimo è ilustrisimo prelacio diocesano.

_La Academia de infanteria quedará definitivamente instalada en Toledo para el 15 de Octubre próximo.

Quinientos doce son los cadetes aprobados en los ultimos ejercicios, quedando por consecuencia ochenta y ocho vacantes.

___Son varius las representaciones que se han hecho por las empresas periodisticas y editores de esta corte pidiendo las reformas de la circular de 6 de Julio ultimo sobre el modo de despachar en las aduanas el papel para impre-

La redacci on del Cronista de Nueva York ha abierto una suscricion para levantar el monumento à Cerva ntes en Alcala de Henares.

___Le ha sido concedida licencia de 45 dias á dona Hermenegilda Bueno, maestra de Rodezno (Logrono) para restablecer su salud.

--- Terminada la nueva edicion nuevamente corregida del Compendio de Gramática de la Academia española, se pondrá pronto á la

____D. Mariano Ri vas ha tomado posesion en salidad de sustituto de la escuela de la villa de

Almudevar (liuesca). Tambien is ha to made en igual concepto de la del pueblo de Sieso de Huesca, D. Manuel Ramos, conocido como el Sr. Rivas por su constante amor à la enseñanza.

--- Hasido nombrado Maestro interino de la escuela de niños de Labata, vacante en la provincia de Huesca, D. Vicente Crespo, el cual distrutarà el sueldo de 625 pesetas.

---- El Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza ha hecho los nombramientos que á contiquacion se expresan, correspondientes à la provincia de l'egrafio:

D. Berna dino Hernando y Diez, Maestro en propiedad y p r oposicion de la escuela de patronato de Rabanera de Cameros, dotada con el sueldo de 750 per etas.

D. Bald mera Garcia y Saxio, de la de Alesaner, con 550 peretas.

D. Melehora Castresana y Arcos, de la de Grahon, con 550

Y D. Maria Paz Cordon, de la de Aguilar del Rio A hama, con 550.

- El mismo Sr. Rector ha concedido la permuta que de sus respectives cargos tenían solicitada les maestros de las escuelas de Almenar y tastil·uiz, en la provincia de Soria, don Francisco Martinez Tovar y D. Diego Utrilla Martinez, en atencion à que ambas escuelas son de igual categoria y sueldo.

Le ha sido concedida por R. O. de 12 del actual a D. Beni a Vilas, maestra de Peralta de la Sal, en la provincia de Huesca, la sustitucion que por imposibilidad fisica tenia so-

Ha sido nombrado por R. O., y en virtud de concurse, Segundo maestro de la Escuela Normal de coria, D. Casto Diaz Rabago, que desempeñaba el cargo de Tercero en la Normal de Burgos.

Ha sido aprol ado por el Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza el nombramiento de interino hecho a favor . e D. Manuel Barcos, para la Escuela de Navardun, en la misma provincia, con sue do de 585 pesetas anuales.

Por el Ministerio de Fomento se ha acor-

dado la adquisicion de algunos manuscritos de los malogrados escritores D. Antonio Flores y D. Antonio Ferrer del Rio.

- Encuéntrase en la Direccion general de Instruccion publica, el expediente del ayuntamiento de Barbuñales, en solicitud de la supresion de aquella escuela de niñas.

Tenemos el disgusto de participar à nuestros auserico es el fallecimiento de doña Maria Harnandez Cobos, Maestra de la escuela pública de niñas de Montemayor (Córdoba).

Esta escuela, cuya dotacion es de 733 pesetas, debe proveerse en las oposiciones que empezarán dentro de unos dias, por haber quedado vacante durante el termino del anuncio.

-Han sido nombrados por traslacion los siguientes Maestros en la provincia de Có doba: para la escuela de Pozoblanco D. Cecilio Montero, que servia la de igual clase de Luque; pa ra la de Doña Mencia, D. Juan de Dios Muñoz, que ocupaba una de las de Hinojosa; para la de Almendilla, D. Francisco Leiva y Leiva, que servia la de Palencia; para la de Fuente Tojar, D. Francisco Amaya, que desempeñaba una de Posadas, y para la de adultos de Cabra, Don Francisco Reyes Valentin.

----- Ha sido nombrado Maestro interino de la escuela de niños de Barba-uens, en la provincia de Huesca, D. Pedro Baluy, con el sueldo anual de 275 pesetas.

----Por orden de la Direccion general del ramo se han concedido 15 dias de próroga, para que pueda tomar posesion de su cargo, al Secretario electo de la provincia de Navarra, don Casto de los Rios.

- Ha sido nombrado Maestro interino de la escuela de niños de Rodellar, vacante en la provincia de Huesca, D. Joaquin Cavero, con el sueldo anual de 570 pesetas y demás obvenciones de reglamento.

- Han sido nombrados Marstros interinos de las es uelas de Sta. Lesina y San Juan, en la provincia de Huesca, D. Vicente Vilas Castells y D. Genaro Hernando, respectivamente, con sueldes de 525 y 550 pesetas anuales cada uno.

---- Han comenzado nuevamente la instruccion práctica les alfereces de milicias provinciales de la tercera promocion de la academia de este distrito, y los que, como las de las anteriores, están dando en el ejercito los más satisfactorios resultados, gracias al celo de los ilustrados curonel Jassari (director), y capitanes profesores Bustelo, Aguirre y Sampelayo.

--- De! 15 al 30 del corriente queda abierta en la Secretaria de la sociedad Reonómica Matritense la matricula gratuita del primero y segundo nurso de la enseñanza de taquigrafia.

- Fi dia 25 espira el plazo para las oposiciones à las plazas de ayudantes medicos de la beneficencia provincial.

- Fn sesion extraordinaria, celebrada por la scademia Española, ha sido propuesto al gobierno para cub ir la vacante que existe en el Conservator o por fallecimiento del Sr Arjona, D. Florencio Romea.

- R! Rectorado de la Universidad de Zaragoza ha concedido 20 dina de li encia à la Maestra de la Puebla de Arborton, D. Pabla Guillen Lamies, con elijeto de que atienda al restablecimiento de su quebrantada salud.

- Ha sido numbiado Maestro interino de la escuela de nifios de Belver de Cinca, en la provincia de Huesca, D. Antonio Lasierra, con sueldo de 437 peretas anuales.

- Ha sido ne mbrado por la Direccion general de Instruccion publica Vocat de la Junta provincial de Huesca, D. Mariano de Lasala, en reempiazo de D. Manuel Lasa.a que renunció el mismo cargo.

- Se hallan vacantes en la provincia de Logrono, por no haberse provisto en concurso de iraslacion. las escuelas de niños de Arnedoy Valgañon, y la de niñas de Bañares, con sueld s de 1 100, 625 y 416 peretas anuales respectivamente, y las cuales creemos se anunciaran deniro de un breve plazo por concurso segun de erminan las leyes.

- El Ayuntamiento ha dispuesto que se abonen los atrasos que se adeudan por razon de alquileres de edificies de las escuelas públicas que dependen del municipio.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

En et restaurant de Fornos se verificó el jueves último un suntuoso banquete en honor del ejército des Centro. Asistieron importantes hombres politicos de diversos matices y los directores de la prensa positica de Madrid. El Ministro de Marina estuvo representando a sus demás compañeros de gabinete. Los sitios de presidencia de la mesa fueron ocupados por los Bres. Jovellar y Canovas del Castillo La musica de ingenieros ejecuto varias piezas en una habitacion próxima à la en que se celebraba el banquete. Los Sres. Fernandez de la Hoz, Jovellar, Laserna y Rojo Arias pronunciaron elocuentes y patrioticos brindis.

Los sagastinos no asistieron al referido banquete escusándose con la ausencia del señor Sagasta.

Los Ministros de Gracia y Justicia y Estado Sres. Calderon y Collantes y Conde de Casa-Valencia han llegado á Madrid jurando aus cargos y cesando por consecuencia en el despacho interino de los mismos los Bres. Martin Herrera y Ayala.

----La casa del Sr. Cánovas del Castillo es frecuentada por nunerosos hombres políticos de distintas procedencias.

-Kn una reunion celebrada por los moderados históricos se ha acordado apoyar al Gobierno absteniendose por consecuencia de insistir en sus dimisiones los funcionarios de dicho partido que las tenian presentadas á excepcion de algunos gobernadores de provincia.

---- Se trata de autorizar la reapertura de los circulos políticos que no sean hostiles à la situacion.

-El decreto de convocatoria de elecciones se dice que aparecera antes de finar el año, pero nada se afirma sobre la fecha de reunion de Cortes.

- Las noticias de la guerra siguen siendo favorables.

-Ha sido derrotada la partida de Grau de la Morera en Graciadella.

-La faccion de Cuto compuesta de 150 hombres fue alcanzada en Mayall dispersándose en varias direcciones.

- Al practicar un reconocimiento hácia el valle de Carranza el Comandante militar de Ramales, un batallon carlista que se habia posesionado de las alturas, trató de impedirle el paso habiendo sido rechazado, con perdida de todas sus posiciones y dejando en el campo :res muer os y nueve heridos. Las tropas tuvieron dos heridos solamente.

---- Se dá como muy próximo y seguro un encuentro, cuya importancia no puede apreciarse todavia, entre el jefe carlista Perula que lleva à sus ordenes once batallones de ochocientas plazas y el general Reina que cuenta para batirlos con unos 15.000 hombres.

- Las tropas de la division de Guipirzeoa han ocupado las posiciones de Urcabe y Arcale con una sola baja. El enemigo hizo poca resistencia

-----Se estan restableciendo las comunicaciones por la carretera entre San Sebastian e Irun.

El comandante militar de Irun ha tomado las posiciones de Zubelzu y Clareta, arrojando de todas ellas al enemigo, causandole cuatro muertos, muchos heridos y un prisionero.

----- El general Salamanca debe salir muy en breve a operaciones.

----Se habla de la derrota de Savalls y su in-

ternacion en Francia. -----Preparanse importantes refuerzos para Cuba que saluran muy en breve.

EXTERIOR.

Decrece visiblemente la insurreccion de la

Herzegovina. ____Las inundaciones de Saint-Cherian han causado la muerte de ochenta y ocho personas y la destruccion de ciento veinte casas.

-La emperatriz de Austria ha guardado cama tres dias à consecuencia de una caida del caballo.

C. y S.

CORRESPONDENCIA

Valladolid ... L G. G. - Recibida su tirjeta postal. A sotado e combio de residencia, Remitidos los armeros de Setlembre. Gudifin. - J. M. R.-Hecibids au terjeta postal. Hecha in rectifics.

Pezoblanor. - M. D., M. - Recinida au carte, Remitido el númen Sarrib -M P. L -Recibido au carta y 36 rs. en sellos. Abonsás is suscric on hatta 15 de Agosto ditimo, Remitido recibo y la sumeres que recismata He le ententars Com -S. G. - Recibido su tarjeta postal y la carta con librata ! que se refiere. Abonida la assertolon hasta fin de Agosto alla

mo, Queda V. complacido. Gerons -S O. F .- Heelbido su earts y anuncio. Se hara lo qui indica y se le contestirh. Berdun .- J L .- Recibido au earts y 4 re, en sellos, Anotado e

pago, Conformes con la cuenta que normpañaba Fel I .-- J F. P .- Recibide au carta. Se bara lo que indica y se h

Salamanca. - L. C .- Id, Será complacido. Salabreda.-M. L S.-he ib'an su carta y librarza de 5 pesetas Se hara su eneurgo y se le conte-tars. La Palme,-M. Il - Recibida au carta; y la libranza à que se re-Bere con carts de 8 de Marzo so Abril como dice. Se le caril recib-s en el numero del dia 10 de Merze.

Minas de Ruo-tinto, - E. G. D -Recibido su carta y libranza 15 pesetse. Se hara au encargo y se le contestarà. Rosas, -S M - Recibida sa carta, Espero aire lo que indica Santa Marie del Berrocal.-V. P. P. - Id. Se hara ne encargo y m

Valga, -F. G. L.-Recibido au carta y solicited, Se hará lo que Liora de Rubielos,-G. P.-Recibida su eseta. Remitido el pres pesto que pe-lis Belora-in,-J. P.-Recibido su carta y pago de 96 rs. Queda

Berraralria. - B C. R. - Recibida su corta. Contestado partienlarme nto. Torus v.cas. -P C -Id. Id.

Villestios,-M. D.-Recibido su carta y libranza de 40 rs. Anotada Den-to. J. A. N -Recibido su carta y libranza & que se re fere Acusado recibo en el periódico. Penacabaliers. - G. G -- Hecibida su carta. Serà con testado à hi breved-d posible. Remitido nuevamente el numero que recla-

Badulatosa -J. B J.-Recibida su carta, Se le contestará. Most harman, -A G -Recibido sa carta y libranza de 10 pesa-Ubeds - J. M. M .- Hreibido su carts y 12 rs. Queda V. suscrito.

Remitidas lus aumeras de Setiembre. Z.fra. - M. H - He :ibida su carta, Hemitidos nuevamente los nemeres que reclimabi. Contestado en t rjeta postal. Arcos de la frontera. - A. S. - Hecibido se carta y letra de 24

rs Anniado el pago. Barcelons,-D C -Hreibide su carta, Anotado el cambio de residencia S- hara la que indies. Moguer - C. G. M .- hecibida au earia. Confirmes.

Minialys - H. H. - Id. Se le contestarà. Almiluer - Y. P M. - :tecibido au esta y libranza de 17 pesetra. Anutado el popo Cabos -A. S. - Recibido se carto Se le contestoria.

Córdoba -J. V. F.-Reciblé, se estis y 12 rs. es libraria. An dado el pago. Villanueva del sceral.-V. F. D.-Recibido se carta y 4 rs. Con testado particularmente.

Astorgs.-M. N.-Heribida au carta. Se le compiscerà. Cantagallo -T. B. - Hecibido su carta y documento que acompañaba. Se le contestarà

Cimbil,-S. J. F.-Hecibida su earta Se le contestari. San Jurge de Sacos -T. V.-Id. Se le contestera à las que iste

Hoermeds.-P G Y.-id. Anotado el cambio de residente. Que la V. complacido. Solobral -L. R. Y .- Recibido an carta y pago de 60 r s. y tarjeu postal referente al misma. Se harà se encargo à la mayor he-

Poyales del Hayn. - F C. - Recibida su cirta y libranza A none ei pago Se contestará à ous cartas. Villereja de Salvines.-Y. P. de S. - Recibido so carta y doctmento que acompañaba. Se barà su encargo Vara de Hry. - L. V. Y.-Recibido as carta y autorizacios. Se is

enatestarb. Eschaso I. .- A M. J.-R-cibido su carta y côlula personal. Se enatestarà. Pontevedra,....J. B. J. R.-Recibido su carta y la á que se refere con libranza de 10 pesetas. Se hará su encargo y se le con-

Ballobar -R Y Y .- Recibida su carta. Se le contestars. Logrado. - O. G .- Recibido sa carta y libranza, Amousto el pago y cambin de residencia. So le enviarà recibo.

Congoetrin . .- F. C .- Recibida au carta, Sa continua remittendore el perindien. Torrebeses .- F. C - Recibida su carta, Quedo enterado.

MADRID:- 1875.

Impresta de Es Masterenso Españos, à cargo de G. Juste Calle de label la Catolles, wim. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRAS DE TEXTO.

SE HALLAN

EN LA LIBRERIA EXTRANJERA Y NACIONAL de D. Cárlos Bailly-Bailliere Plaza de Santa Ana, 107 Madrid.

EL AMIGO DE LOS MAESTROS,

de principies de educacion, sestemas y mediedes de enseñansa

TRES MAESTROS ENTUSIASTAS DE SU PROFESION.

Esta obra está escrita expresamente para los Maestros de ambos : x: y och especialidad para los que aspiren á lad de mod-los de los registros que deben llevarse en las eta : eta.

Esta obra está escrita expresamente para los Maestros lad de mod-los de preparar para oposiciones, con multimeta de inventarios, cuentas, presupuestes y solicita-Be vende al precio de como pocoso ejemplar en la Ad-nial-tracion de El Magisterio Español,» Valverde, S. prin-

OBRAS DETEXTO

SALVADOR Y AZNAR.

Tonoduria do libros por partida dobio,

Undécima edicion.—Texto oficial para lustitutos, Es-quelas de Comercio, Administracion militar, de Marina y de lincienda - Dece reales. blemas en borrador para redactar el Diario y pasar al Ma-yor.—1° edicion.—(complemento de la anterior.) eshe

Librería de Hernando. El autor, que vive Veneras, S. principal, los remite por el correo á lárs. y 10 rs.

TEORIA DE LA FERMENTACION

ALCOHOLICA DEL MOSTO,

D. RAMON LARROCA Y PASCUAL.

Este fellete, muy interesante á nuestres labradores pues, en éi se fijan las reglas que la teoria aconseja y que se han visto confirmadas para la fabricacion de un buen vino, se vende á comeso e remise ejemplar en Madrid, y essece para provincias en la Administracion de «El Margiatorio Ferresa». giaterio Españols Valverde, S. principal.

LA GUIRNALDA

PERIODICO QUINCENAL DEDICADO AL BELLO SEXO Tres ediciones. Este periódico que existe desde 1 de Enero de 1867, es

una verdadera especialidad en todo lo relativo a la Cada número consta de ocho págines en félio, de amena é instructiva lectura, ilustrada con excelentes grabados y de la cubierta que contiene advertencias útiles, recetas de economia domestica, y todas las noticias y annucios de ver-dadero interés para las familias, colegios de seficritas y esociales de niñas.

En la edicion de labores reperte además grandes plie-gos de alfabetos, cifras, medallones y modelos de todas las clases de labores; sibujes para crochet, malla, encaje inglés, y algunos en colores para bordar en cafiamazo, con sedas etcétera, piezas de música y un figurin de modas al prin-En la edicion de Modas á más de la parte literaria re-

parte figurines iluminados con sus patrones cortados ó di-bujados, figurines especiales de pemados, de sombreros ó de niños, un pliego extraordinario de labores en cada trimestre y piesas de música. En la edicion de albums, abcoedarios, enlaces y mode-

los de labores várias, hechos especialmente para que puedan servir de muestrario en las tiendas y escuelas de niñas.

Elfes.—Las suscritoras por año á La Guiracida, tendrán derecho á ser agraciadas en cada mes con una máquina de coser, estampas ó enadros de valor, décimos de la lotería de Netividad etc mescona que se abone en esta administración un año á la edicion comple, a ó á cualquiera de las

ediciones de labores ó de modas con los álbums recibirá es ellacto un tomo de Episodios Nacionales, por Perez Galde. ó un álbum de tapic tia en colores para canamazo procto. En Madrid & rs al mes y 44 al año, Provincias, trimestre 14; semestre 26 y año 48. Juntas las dos ediciones - Madrid 6 rs al mes, semestre 34 y año 61 - Provincias 10, e0 y 72 respectivamente la edicion de labores ó la de mode-Administracion: Barco, 2, dup. 3.º Badrid.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En el grandioso establecimiento de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc., donde se fabri-can y expenden bajo la direccion facultativa de SU PROPIETARIO D. JOSE ROSELL,

Se proveen observatorios astronómicos, meteorológicos, gabinetes de Física, Química. Historia natural, etc.

El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo solicitas de qualquier punto que sea. Plaza de Palacio, número 13, Barcelons.

LAS RAICES LATINAS

D. SEBASTIAN OBRADORS Y FORT,

Catedrático del Instituto provincial de Gerona. (Véase El Magisterio Español: de 10 de Agosto.) Véndese á sete rentes rebojándose el 10 per 100 si se toman 25 ejemplares y el 25 per 100 si se toman 50

NOTA IMPORTANTE. Reta Administracion servirá con la mayor puntualidad los prédides que se la hagan, en les que deberá expresarse si se han de mandar certificados é sin certificado de cada paquete. La responsabilidad y gestiones de esta Administracion terminan acreditando havente caso acomes de esta Administracion terminan acreditando de cada paquete. Pets en el primer caso acompañarán con el importe del pedido dos reales más para el certificado de cada paquete. La responsabilidad y gestiones de esta Administracion terminan acreditando ha reales más para el certificado de cada paquete. La responsabilidad y gestiones de esta Administracion terminan acreditando ha pedido con padido con pa entregado el pedido en el despacho de correce ó en cualquier otro punto que el comitente indique;